

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10012

S.-

EXPTE N° 710-725/17

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

31 JUL. 2019

N.E.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000055 emitida por la Firma "Santos Delmira", por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$38.000,00), en concepto de alquiler de combi; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y cuenta con el visto bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, se agrega Factura antes individualizada, debidamente conformada;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución Ministerial N° 5383-S-19 se autoriza la cancelación de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000055 emitida por la Firma "Santos Delmira", por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$38.000,00), en concepto de alquiler de combi;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma, a la fecha cuenta con saldo disponible;

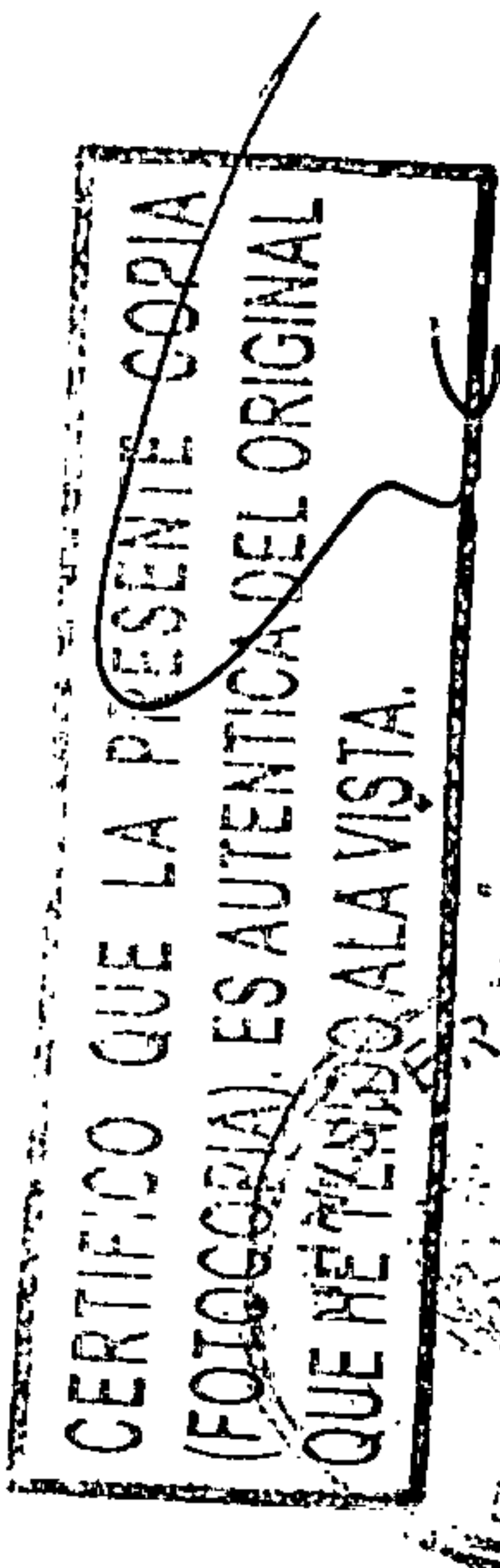
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

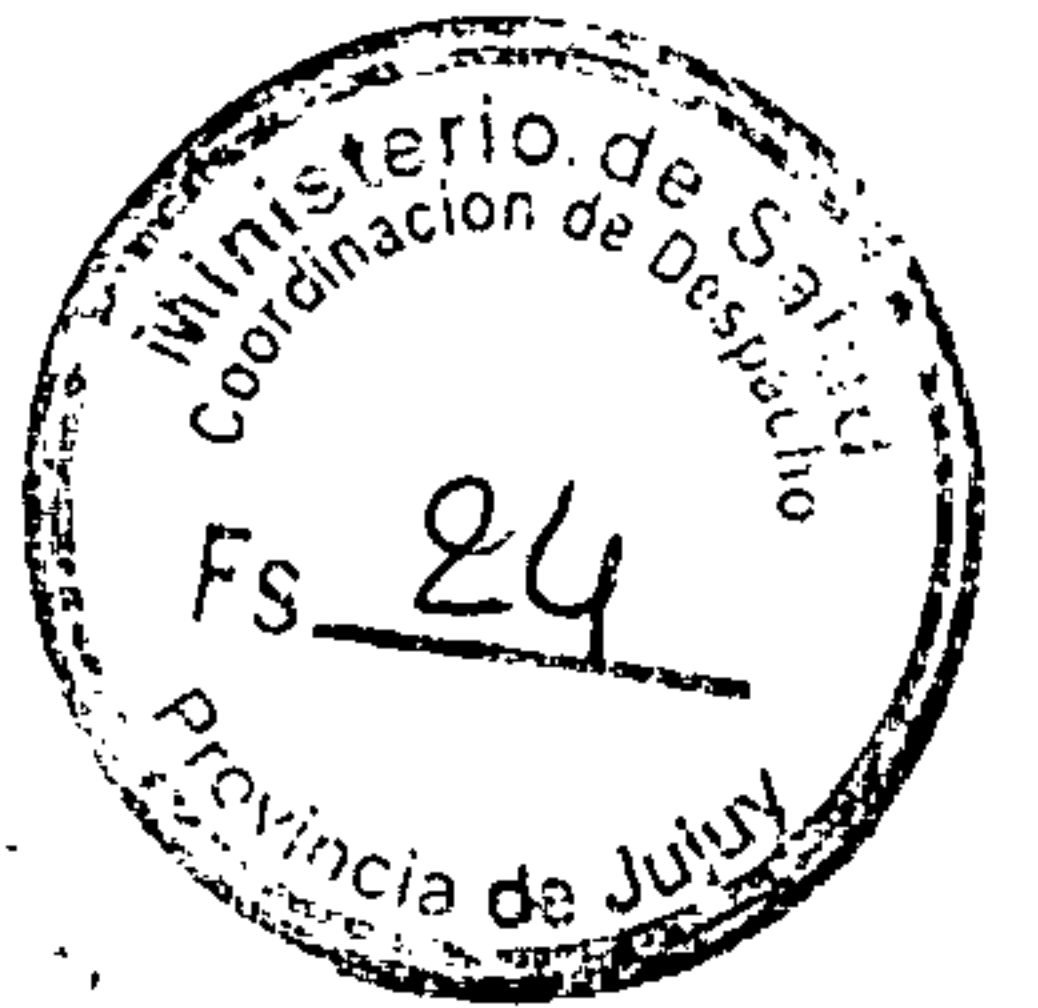
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 710-725/17, caratulado "APS SOLICITA EL ALQUILER DE DOS COMBIS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a



Claudia Gisela Huanca
Escr. CLAUDIA GISELA HUANCA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

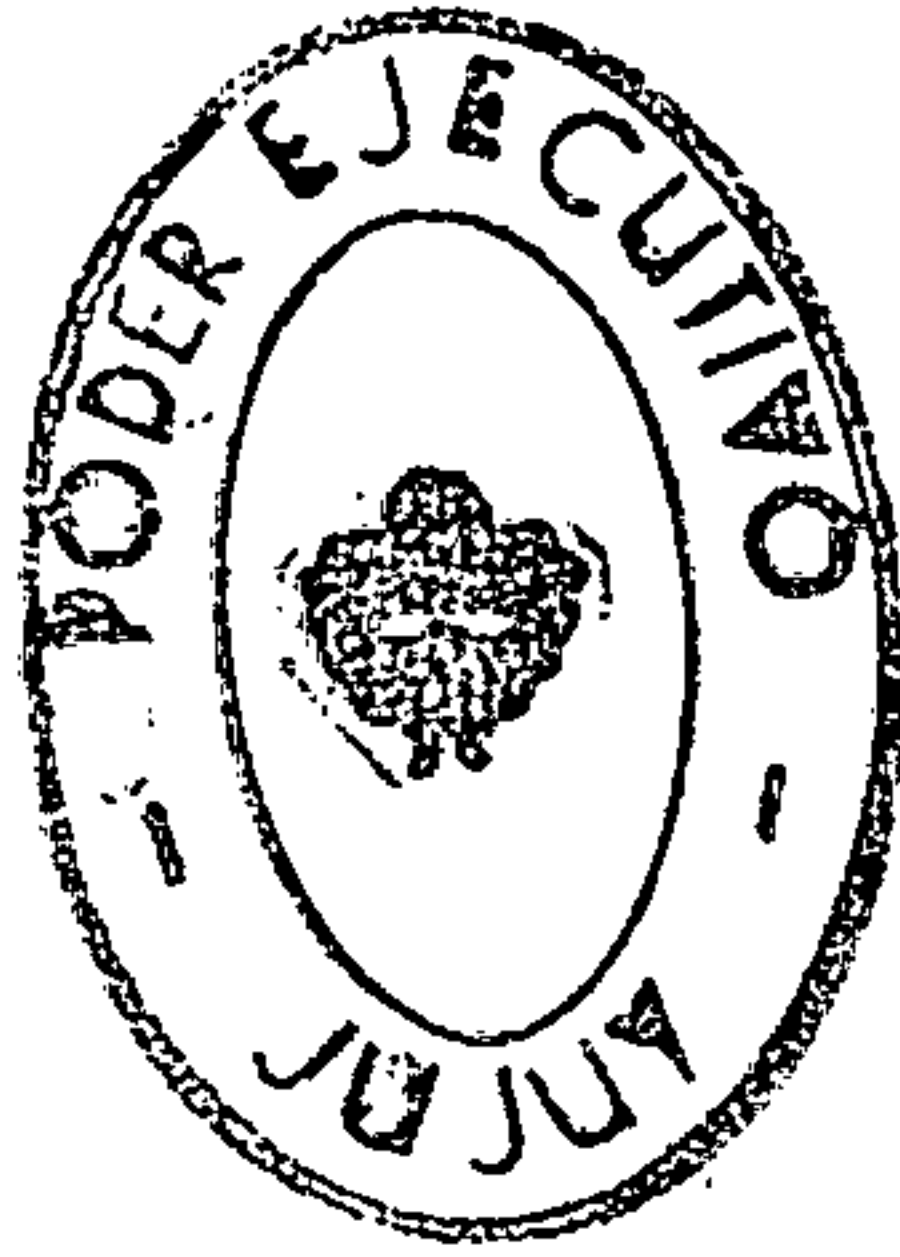
10012

.-S.-

CDE. A DECRETO N°

Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelta al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy